



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 821/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 821/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de agosto de 2013, el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en comisión oficial de servicios a los servidores públicos: Ing. Jaime Martínez, Lic. Agustín Mostacedo Sandoval y al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de inspeccionar el emplazamiento de los proyectos sitios en las comunidades: Puka Pampa- Mosoj Llajta (D-7), con el Técnico de le Vice Ministerio de Defensa Civil, el día lunes 19 de agosto de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos del H. Concejo Municipal: Ing. Jaime Martínez, Lic. Agustín Mostacedo Sandoval y al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de inspeccionar el emplazamiento de los proyectos sitios en las comunidades: Puka Pampa- Mosoj Llajta (D-7), con el Técnico de le Vice Ministerio de Defensa Civil, el día lunes 19 de agosto de 2013, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 821/13

- Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos del H. Concejo Municipal: Ing. Jaime Martínez, Lic. Agustín Mostacedo Sandoval y al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de inspeccionar el emplazamiento de los proyectos sitios en las comunidades: Puka Pampa- Mosoj Llajta (D-7), con el Técnico del Vice Ministerio de Defensa Civil, el día lunes 19 de agosto de 2013, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el día 19 de agosto de 2013.**
- Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Área Rural), en favor de los servidores públicos, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**
- Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**